

Resoluciones adoptadas en la cuadragésima cuarta (44.ª) reunión ordinaria de la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se ha reunido la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en su cuadragésima cuarta (44.ª) reunión ordinaria, en el lugar de la convocatoria sito salón del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), ubicado en la Av. Alma Mater, Ciudad Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 10 numeral 1, de la Ley 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) dispone que: “el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la ley”;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 10 numeral 2, de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), es la autoridad nacional responsable de la normalización técnica y la metrología”;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 16 párrafo I de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo del CODOCA podrán hacerse representar por un representante técnico permanente cuando el CODOCA se reúna en funciones de Comisión Técnica de Expertos para decidir sobre cuestiones altamente especializadas”;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 24 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público”;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 26 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Consejo Directivo funcionará en calidad de Comisión Técnica de Expertos, en lo adelante “Comisión Técnica”, para conocer, examinar o aprobar los expedientes que les sean sometidos por el INDOCAL y el ODAC en las materias que a ellos competen, de acuerdo con la presente Ley”;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 27 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo designarán como representante técnico permanente a un experto o profesional con amplios y acreditados conocimientos y experiencia en los ámbitos de trabajo del INDOCAL y del ODAC”;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el artículo 28 numeral 1 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de normalización, la de “aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios”;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el artículo 30 numeral 5 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de acreditación, la de “Aprobar la publicación, por los medios oficiales, de las acreditaciones otorgadas, suspendidas o canceladas”;

CONSIDERANDO NOVENO: Que fue presentada la agenda del día mediante la cual fueron sometidos para aprobación de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA, proyectos de normas nuevas, proyectos de revisión de normas y proyectos de adopciones idénticas presentados por el INDOCAL, de conformidad con el artículo 28, numeral 1 de la Ley No. 166-12, que crea el SIDOCAL, así como la aprobación de publicaciones de acreditaciones otorgadas por el ODAC, de conformidad con el artículo 30, numeral 5 de la Ley No. 166-12, que crea el SIDOCAL, previamente citados;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 27 de octubre de 2024;

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 12 de julio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

VISTA: la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; y

VISTA: La primera (1era.) resolución del CODOCA dictada en fecha 01 de diciembre del 2014, que establece que: “se delega con carácter retroactivo, la autoridad que descansa en los miembros titulares del CODOCA para la toma de decisiones técnicas, en los miembros designados como representantes ante la Comisión Técnica de Expertos”.

En consecuencia, la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en el ejercicio de sus atribuciones legales resuelve, APROBAR los proyectos de normas y demás documentos presentados en la reunión celebrada en fecha 04 de diciembre del 2025, los cuales se indican a continuación:

Resolución CTE-291-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 934, Turismo y servicios relacionados - Hoteles - Requisitos del servicio, con la modificación de la nota del numeral 5.2.3, para que en lo adelante indique: *NOTA: Se puede exigir algún tipo de documento de identificación, como una cédula de identificación nacional, el pasaporte o el permiso de conducir*”;

Resolución CTE-292-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 935, Formación de instructores de Kiteboarding – Requisitos;

Resolución CTE-293-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 936, Queso amarillo – Definiciones y especificaciones;

Resolución CTE-294-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 937, Etiquetado de los alimentos preenvasados – Directrices generales para el uso del término “halal”;

Resolución CTE-295-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 938, Alarmas de incendio y señalización. Parte 5 Inspección, prueba y mantenimiento;

Resolución CTE-296-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 481 (2da. Rev.), Cigarro Dominicano – Especificaciones generales de calidad–Marca de conformidad;

Resolución CTE-297-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 482 (1ra Rev.), Tabaco y productos de tabaco – Términos y definiciones;

Resolución CTE-298-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 510 – 2 (2da. Rev.), Plásticos. Símbolos y abreviaturas. Parte 2: Cargas y materiales reforzantes;

Resolución CTE-299-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 510 – 3 (2da. Rev.), Símbolos y abreviaturas. Parte 3 Plastificantes;

Resolución CTE-300-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 521 (1ra. Rev.), Tabaco y productos de tabaco – Cigarros – Determinación del diámetro, *con el compromiso de que el INDOCAL mejorará la calidad de las imágenes que posee el documento;*

Resolución CTE-301-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 522 (1ra. Rev.), Tabaco y productos de tabaco – Cigarros –Determinación de la consistencia;

Resolución CTE-302-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 537 (1ra. Rev.), Tabaco y productos de tabaco – Cigarros – Determinación de la masa promedio;

Resolución CTE-303-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 538 (1ra. Rev.), Tabaco y productos de tabaco – Cigarros - Determinación de la presencia de mohos y plagas;

Resolución CTE-304-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 614 (1ra. Rev.), Pescados y mariscos – Determinación del contenido neto escurrido y trozos en conserva – Métodos de ensayo;

Resolución CTE-305-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 724 (1ra. Rev.), Método de ensayo de resistencia a la compresión de cilindros normales de hormigón;

**Consejo Dominicano
para la Calidad**

Resolución CTE-306-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 752 (1ra Rev.), Método para determinar la expansión potencial de morteros de cementos Portland expuestos a la acción de sulfatos.

Resolución CTE-307-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM CXG 101-2023, Directrices sobre el reconocimiento y el mantenimiento de la equivalencia de los sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCA);

Resolución CTE-308-2025: Se aprueba el proyecto de GUÍA NORDOM ISO - 78: 2012, Seguridad de las máquinas - Normas de elaboración y presentación de las normas de seguridad; y

Resolución CTE-309-2025: Se aprueba la publicación por los medios oficiales del certificado de acreditación a favor del Laboratorio ADME Calibration, S.R.L., conforme a la NORDOM ISO/IEC 17025:2017.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



Víctor Bisonó Haza

Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)
Presidente del Consejo Directivo del
CODOCA



Viceministra de Desarrollo Industrial del MICM
Secretaria general interina del CODOCA

